



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EX-2019-15083128- -APN-DD#MSYDS Anexo II.-

Anexo II. De la capacitación de los/as BECARIOS/AS

Modalidad de las capacitaciones

Las instancias de la capacitación permanente en servicio podrán ser presenciales, semi-presenciales o virtuales de acuerdo a la disponibilidad de oferta del Organismo que las dicte.

Carga horaria anual

Se requerirá un mínimo de horas (200 horas reloj). Deberá completarse de acuerdo a la estructura que determine la NACIÓN. En los casos en que los/as BECARIOS/AS ingresen al Programa por un período menor al año, la carga de capacitación se reducirá proporcionalmente.

Capacitaciones

La NACIÓN presentará una serie de capacitaciones, la cual se actualizará semestralmente y estará disponible en la Plataforma Virtual de Salud <https://www.plataformavirtualdesalud.msal.gov.ar/>.

Cada jurisdicción deberá incluir como mínimo una oferta propia, la que deberá ser aprobada por la NACIÓN, a través de la evaluación que realicen la Dirección Nacional de Capital Humano y Dirección Nacional de Salud Familiar y Comunitaria, quienes evaluarán la modalidad de cursada, carga horaria, la temática y contenidos de la misma.

Estructura

Los/as BECARIOS/AS deberán presentar el Plan de Aprendizaje Anual (PAA), en el formato definido por Nación, al responsable operativo jurisdiccional en el plazo de 30 días corridos luego de haber firmado el acuerdo con la JURISDICCIÓN.

Semestralmente la NACIÓN presentará la serie de capacitaciones, con la carga horaria correspondiente, la modalidad de realización y la/s disciplina/s objetivo para realizarlas.

La NACIÓN determinará anualmente cual/cuales capacitaciones de las ofrecidas serán obligatorias.

La NACIÓN oportunamente evaluará la inclusión de capacitaciones externas presentadas por los/as

BECARIOS/AS que les permitan acreditar horas de capacitación.

Las capacitaciones realizadas por los/as BECARIOS/AS que acrediten horas en el Programa, deberán haber sido finalizadas dentro de los últimos 3 años, previos a la fecha de acreditación.

Monitoreo

La Dirección Nacional de Salud familiar y Comunitaria articulará con los responsables operativos jurisdiccionales y con los Organismos que brindan las diferentes capacitaciones, con el fin de realizar un monitoreo de la situación de los/as BECARIOS/AS. Esta acción se realizará como mínimo semestralmente.

El/la BECARIO/A deberá:

1. Crear y completar su usuario y perfil en la Plataforma Virtual de Salud.
2. Cargar y actualizar en dicha plataforma su Plan de Aprendizaje Anual.
3. Cargar el certificado de aprobación de cada capacitación.
4. Completar el documento de integración anual.

Regularidad

1. Deberán cumplir el porcentaje de asistencia de cada capacitación.
2. Deberán aprobar la/las evaluaciones/es propuestas en cada capacitación.
3. Presentar en tiempo y forma el documento de integración anual.

En caso de que algún/a BECARIO/A no cumpla con su PAA de capacitación, se lo intimará a que lo readecue, siempre y cuando pueda cumplimentar la carga horaria anual establecida.

Evaluación

Al finalizar cada año se propone que los/as BECARIOS/AS completen un informe, centrado en la reflexión sobre la utilidad de las capacitaciones cursadas para las problemáticas de su establecimiento (documento de integración anual).